

29 MAY 2018

CÓRDOBA,

VISTO:

El expediente N° **00028379/2018**, presentado por Silvia Verón del Área de Oficialía de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen N° **006249**, Libro **00025**, labrada en fecha **03/12/2013**, correspondiente a la asignatura **TEORÍAS SOCIOLOGICAS II** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Puches Pablo Sebastián – DNI 26.179.256 solicitó rectificación del acta de examen 07031 con fecha 30/07/2013 por haber sido incorporado con la calificación de "Ausente", siendo que por un error docente le correspondía calificación 9 (nueve);

Que mientras se realizaba el proceso de rectificación de acta, el alumno se inscribió y rindió nuevamente el examen de la asignatura bajo acta 06249 con fecha 03/12/2013 obteniendo calificación de 9 (nueve);

Que alumno tiene dos calificaciones en la asignatura Teorías sociológicas II, por lo que corresponde dar de baja la segunda calificación en su historia académica;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 y conc. de la Res. el H.C.D. N° 104/89 y artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar examen N° **006249**, Libro **00025**, labrada en fecha **03/12/2013** corre copia a fs. 5; en la misma, la calificación de 9 (nueve) consignada en el renglón correspondiente al alumno debe ser sustituida por la correcta condición AUSENTE mediante la emisión de nueva acta de la asignatura Teorías Sociológicas II perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 7111/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 006249, Libro 00025, labrada en fecha 03/12/2013; en la misma la calificación de 9 (nueve) consignada en el renglón perteneciente al alumno PUCHES, PABLO SEBASTIÁN - DNI: 26.179.256 debe ser sustituida por la calificación AUSENTE mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

432

Dña. NIDIA G. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Mtro. MARISIA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

